Por esta razon quedo de la bista y asimismo
acetado a don fran.co muñoz de salazar
y don Ju.o muñoz de rrobles —
Tratose de nombrar rrecetor de bulas al
proveedor diputado para ello y dicho nombra
miento y se tomaron los botos en la forma
siguiente —
miguel de la mora = que en este estado abiendo
se conferido sobre el nombramiento de tal rre
cetor de la villa y por no estar en ella ayun
tam.to todos los caballeros rregidores de el
como esta ordenado acordaron que el
dicho [illegible] se juntan y se nombra el
rrecetor [illegible] a luis de
mendoça [illegible] persona abonada
[illegible] que pueda cobrar la limosna
[illegible] obligacion con que
[illegible] de satisfacer [illegible] saliere y
[illegible] se le señalan de salario en cada un
[illegible] de los que se rrepartiere seis rreales
y [illegible] estando este acuerdo y no en otra for
ma se le [illegible] a luis de
mendoça por dicho mendoça fue [illegible]
salario se le [illegible] de los propios
del concejo [illegible] de los [illegible] acuerdo
[illegible]
[illegible] seruicio a [illegible] arbitrio para
[illegible] de ellos y con su acuerdo [illegible]
[illegible] lugar de dicho —
con esto se acauo esta junta m.to y lo
firmaron —
Y el dicho [illegible] nombramiento de tal rrecetor de bulas para el mes [illegible] presente = yo el escriuano [illegible] los rregidores [illegible] a luis de mendoça aceptaron presentes

Yo el escriuano [illegible] acuerdo a luis de mendoça y dixo que lo aceta y lo firmo de que doy fee

luis de mendoça

P.o Ximenez

miguel bellamar

don Ju.o marin

Jacome bracamonte

Don Ju.o muñoz de salazar

don Diego godinez

P.o Nau.o Arbizu

don luis de godoy

D. Diego Guaro galindo

miguel [illegible]

Mateo fernandez